

**LA SUBDIRECTORA JURÍDICA Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E) DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA
Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA - URF**

CERTIFICA

Que el Proceso de Gestión Humana de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional requiere adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto: "Contratar la prestación de servicios para la ejecución de programas y actividades de bienestar social, incentivos y seguridad social en el trabajo, para los funcionarios de la URF, en la vigencia 2026".

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*(...) **Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)

Que conforme con la necesidad institucional identificada, la validación efectuada desde el Proceso de Gestión Humana de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, y una vez verificada la planta de personal de la Entidad, se certifica que: *De acuerdo con el Manual de Funciones de la Unidad, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio y que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.*

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.



DAISSY TATIANA SANTOS YATE
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional (E)

Proyectó: Luz Angélica Sierra Beltrán - Líder Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios
Revisó: Kevin Steven Correa - Líder Proceso de Gestión Humana